

SE SUSCRIBE

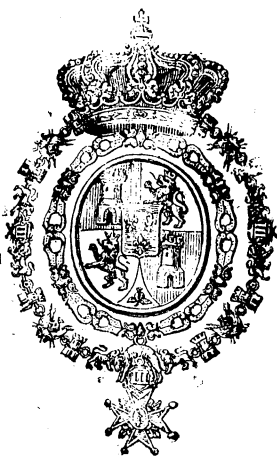
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 42 rs.
Por tres meses..... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, IS-	Por un mes.....	21 rs.
LAS BALEARES	Por tres meses.....	60
Y CANARIAS...	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO...	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Joaquín Francisco Pacheco la dimisión que, fundado en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Consejero de Estado: declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE INTERINO
del Consejo de Ministros,

SATURNINO CALDERON COLLANTES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

El General en Jefe del ejército de África al Excelentísimo Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Campamento sobre las alturas de Cabo Negro 16 de Enero de 1860 á las dos y treinta minutos de la tarde.—Hoy ha desembarcado la division Rios y se ha posesionado del fuerte de la embocadura del río Martín. La artillería de posición, que quedó ayer aparcada en el camino, ha pasado al llano, y se está arreglando el paso de un brazo de dicho río para que el ejército tome el camino de Tetuán.

A las dos se ha presentado el enemigo en ademan hostil; y dispuesto el ejército á recibirle, se ha pronunciado en retirada despues de algunos disparos de cañon hechos desde la llanura, donde tengo en batería 12 piezas apoyadas por la division de reserva y la caballería. El segundo y tercer cuerpo conservan sus posiciones.

Se han cogido en el fuerte siete cañones de á 18 y 24, tres cureñas, una cabria inglesa y muchas municiones. Se cree que tengan enterrada alguna artillería más de á 80, y se están haciendo excavaciones.»

Madrid 17 de Enero de 1860.—El Ministro interino de la Guerra al General en Jefe del ejército de África:

«En los últimos tres días, y en Madrid solamente, ha producido más de dos millones de reales la suscripción abierta en favor de los heridos del ejército de África. El entusiasmo es cada día mayor, y el patriotismo de la nación responde dignamente al heroísmo del ejército.»

Partes detalladas de las operaciones practicadas por el ejército de África en los días 4 y 6 del actual.

Ejército de África.—Estado Mayor general.—En la mañana del día 4 del actual puse en movimiento al ejército en dirección á Tetuán, levantando el campo que tenía establecido sobre el valle de los Castillejos. El enemigo no opuso resistencia alguna á nuestra marcha, que se verificó sin obstáculo hasta dar vista al valle Muel, en cuyo punto dispuse acampar al ejército. Al lado opuesto del valle se eleva el monte Negron, y en el fondo á la derecha, como á dos leguas de la costa, se veía establecido sobre unas colinas el campamento enemigo.

La posición ocupada por nuestras tropas era muy ventajosa y fácilmente defendible; pero, sin embargo, tan pronto como nos avisó el enemigo, empecé á enviar sucesivos grupos de caballería é infantería hacia nuestra derecha, aunque manteniéndose estos fuera de tiro, y cruzándose tan solo algunos disparos con nuestras avanzadas; hasta que sobre las tres de la tarde, habiéndose empeñado más el fuego, hice colocar hacia aquel costado una batería de posición, cuyas granadas hicieron pronto salir de las cañadas como unos 2.000 caballos, que aguardaban sin duda en ellas el momento de cargar á nuestras tropas si llegaban á descender al valle atraídas por sus tiradores. Los certeros disparos de la batería sembraron bien pronto la dispersion en aquella masa, que huyó hacia su campamento con notables pérdidas en hombres y caballos, terminando el fuego al oscurecer.

Por nuestra parte tuvimos un Coronel, un Oficial y 17 soldados heridos, y cinco de los últimos muertos. Mientras tanto el General García, Jefe de Estado Mayor general, practicaba un reconocimiento entre la costa y las lagunas del valle de Muel hasta las colinas que lo limitan al pie del monte Negron, sin más accidente que un soldado herido levemente y haber recibido dos balazos el caballo que montaba dicho General, saliendo también herido el de un ordenanza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del campamento sobre el valle Azmir 8 de Enero de 1860.—Leopoldo O'Donnell.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Ejército de África.—Estado Mayor general.—El día 6 del actual, en cumplimiento de las órdenes é instrucciones que le tenía comunicadas, se puso en

movimiento ántes del toque de diana el General Jefe de Estado Mayor general con el segundo cuerpo de ejército, tres baterías de artillería de montaña y dos escuadrones de lanceros para apoderarse de las posiciones que forman el límite derecho de la desembocadura al mar del valle Muel, al pie del monte Negron. Esta operación arriesgada y difícil pero indispensable para asegurar el paso de lo restante del ejército por el estrecho istmo de arena que cierra el valle entre el mar y las lagunas donde se pierde y filtra el río Muel, fué llevada á cabo con la mayor felicidad é inteligencia por el General García, sin perder en ella un solo hombre. Ganadas al romper el día las primeras colinas, se apoderó sin dilación de un importantísimo cerro que, formando un resalto del monte Negron, aseguraba por completo el paso del ejército. Las compañías de Ingenieros con un ardor digno del mayor elogio, abrieron en una hora un cómodo camino para la artillería desde la playa á las colinas, de modo que el ejército, sin interrupción ni obstáculo de ningún género, acampaba todo aquella noche al pie del monte Negron en una posición, que á haber sido bien defendida por el enemigo, nos hubiese costado abundante sangre su posesión. A este feliz resultado contribuyó sin duda alguna un movimiento que amagó oportunamente desde nuestra derecha hacia el campamento enemigo, el cual debió temer verse envuelto entre nuestras fuerzas si se dirigía á impedir la operación de la izquierda. El estado de completa calma del mar favoreció en aquel día, como en los anteriores, el aprovisionamiento de víveres y demás relaciones con nuestra escuadra, que siguió paralelamente el movimiento del ejército.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del campamento sobre el valle de Azmir 8 de Enero de 1860.—Leopoldo O'Donnell.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE MARINA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Algeciras 16 de Enero de 1860.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Excelentísimo Sr. Ministro de Marina:

Vapor *Vulcano* á la boca de la ría de Tetuán 16 de Enero á medio día. «A las seis y media de la mañana me puse en movimiento con los buques de guerra y transportes: á las ocho estaba sobre la boca de la ría; y viendo que los fuertes no hacían fuego, eché en tierra tropa y marinería para apoderarse de ellos, como lo verificaron: entre tanto con los guarda-costas, al mando del Capitán de fragata Rigada, se efectuaba el desembarco de la division Rios, que se terminó en dos horas. Las cañoneras entran en la ría, he mandado los guarda-costas á sus cruceros: *Princesa, Blanca y Villa de Bilbao*, remolcada por el *Isabel II*, á Algeciras: me ocuparé de desembarcar víveres: el ejército hace su marcha sin oposicion: se ha unido á la division Rios una batería de montaña.»

Algeciras 17 de Enero de 1860.—El Comandante del navio *Reina Isabel II* al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Viento bonancible del S. O. Mar llano y cerrada en aguas. El General Bustillos en las playas de Tetuán con las fuerzas sutiles. El barómetro está alto. El *Marqués de la Victoria* está repostándose de carbón, desmenada su hélice y dispuesto para toda comision.»

Algeciras 17 de Enero de 1860.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Vapor *Vulcano*, fondeador de Tetuán 17 de Enero de 1860.—Nuestras tropas han ocupado la Aduana al mismo tiempo que las cañoneras. El viento Norte, fresco: se desembarcan con actividad víveres y efectos para el ejército. Ayer no pude ver al General en Jefe: hoy le veré si se acerca el Cuartel general.»

EXPOSICION DIRIJIDA AL EXCMO. SR. PRESIDENTE INTERINO DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: No pudiendo mirar con indiferencia las penalidades y fatigas que ha sufrido y sufre nuestro valeroso ejército en las playas africanas, y el ardor y bizarría con que resiste y vence gloriosamente á los enemigos, he creído de mi deber demostrar mi gratitud hacia alguno de los que le componen, depositando en el día de ayer 4.000 rs. vn. efectivos en la Caja general de Depósitos, según lo acredita el talon de esa fecha número 18.529 del diario de entrada y núm. 3.754 del Registro de inscripcion que conservaré en mi poder, para que oportunamente puedan entregarse, con los intereses que devenguen en el tiempo que estén depositados, al primer soldado, cabo ó sargento que, siendo natural de la villa de Sepúlveda, haya sido herido gravemente en cualquiera de las acciones de guerra habidas hasta ahora, ó que lo sea en una de las que tengan lugar en lo sucesivo; y si de resultas de sus heridas hubiese fallecido ó falleciera, es mi deseo que la suma que resulte pase á sus padres y en defecto de estos á sus hermanos menores, si los tuviese. Si no tuviese ni unos ni otros, declaro con igual derecho á otro individuo del mismo pueblo que reciba una ó más heridas graves en acción de guerra, como acreedor al mismo beneficio bajo iguales conceptos, y así sucesivamente.

Dígnese V. E. acoger esta pequeña ofrenda como una prueba de mi singular aprecio hacia los que á costa de tantos trabajos defienden el honor de su patria con tanto denuedo, y dispensarme el obsequio de adoptar las disposiciones que crea más oportunas para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en ello, como procedentes del pueblo de mi naturaleza, á fin de que les conste, y pueda el que se considere acreedor proveer

de los documentos necesarios, emanados de sus inmediatos Jefes, para acreditar su legítimo derecho al percibo total, que se efectuará sin dilacion alguna.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1860.—Excmo. Sr.—Escorial y Gil.—Excmo. Señor Presidente interino del Consejo de Ministros.

Dirección general de Rentas estancadas.

Habiéndose mandado por el Gobierno que se varien los actuales sellos del franqueo de la correspondencia pública, esta Dirección general ha acordado se lleve á efecto aquella disposición desde el 1.º de Febrero próximo, á cuyo fin comunica las oportunas órdenes á la Fabrica nacional del papel sellado para que remita inmediatamente á esa Administración los sellos nuevos de todas clases suficientes para el surtido de cuatro meses cuando menos, sin perjuicio de que vaya remitiendo los restantes á medida que se elaboren.

Con el mismo objeto, y de acuerdo con la Dirección general de Correos, encarga á V. S. y á esa Administración principal, á la que se servirá comunicar la presente, el cumplimiento de las disposiciones que siguen:

1.º En los primeros 15 días de Febrero próximo se admitirá al cambio por sellos nuevos los antiguos que se presenten en las expendedorías que V. S., de acuerdo con la Administración principal, designe en esa capital, en las cabezas de partido y demás poblaciones que convenga para facilitar aquella media; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo solo se cambiarán en la Fabrica nacional del papel sellado por espacio de otros 14 días, que terminarán improrogablemente el 29 de Febrero.

2.º Durante la primera quincena del expresado mes, destinada al cambio general podrá franquearse la correspondencia pública con sellos antiguos ó con nuevos indistintamente; pero el siguiente día 16 solo podrá serlo con los nuevos.

3.º En el caso de que por algún motivo no pudiese no se hallasen en esa Administración los sellos nuevos ántes del 1.º de Febrero, podrá V. S. si lo considera indispensable prorogar el cambio por algunos días más de los designados, sin que por esto se entienda que pasado el 15 puedan circular las cartas con sellos antiguos.

La Dirección espera que V. S. adoptará además cualquier otra disposición que concepte precisa para mejor efectuar la medida de que se trata, á la que se servirá dar publicidad por medio de los periódicos oficiales y por cuantas maneras concepte oportuno para que se generalice desde luego su conocimiento en el público. En el interin avisará V. S. al efecto de esta comunicacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1860.—P. O., Manuel Ciudad.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Dirección general de Correos.

Circular.

Debiendo ponerse en vigor el día 1.º de Febrero próximo el tratado postal celebrado con Francia el 5 de Agosto último, remitido á V. S. ejemplares de él, de la tarifa, y del reglamento de orden y detalle convenido entre esta Dirección y la del vecino Imperio, á fin de que haciendo que se instruyan de sus prescripciones los empleados de esa dependencia, cuide V. S. de su exacto cumplimiento.

Como observará V. S. en dicho tratado se establece el franqueo voluntario hasta destino de las cartas de un país para el otro, fijándose por regla general el porte de las que se franquean en España para Francia, al respecto de 12 cuartos por cuatro adarmes, y al de 18 cuartos el de las de igual peso no franqueadas que procedan de Francia para España; y que por excepción se franquearán ó portearán respectivamente por 6 y 9 cuartos las cartas de unos para otros de los puntos fronterizos de ambos Estados, que se detallan en el cuadro B, unido á este reglamento.

Para las cartas certificadas es obligatorio el previo franqueo al respecto del doble de las no certificadas; y se exige que se presenten cerradas al menos con dos sellos con marca sobre lacre, que sujeten todos los dobleces del sobre.

Cada paquete de muestras de géneros sin valor, que no exceda del peso de 24 adarmes, y con las condiciones marcadas en el art. 13 del tratado, debe franquearse al respecto de 20 rs., y al de 40 rs. cada paquete de igual peso de periódicos, gacetas, obras periódicas, folletos, catálogos, prospectos, anuncios y avisos, que reúnan las condiciones señaladas en el art. 14. Pero las muestras y los periódicos, gacetas &c. se reputarán como cartas no franqueadas, cuando no hayan sido previamente franqueados ó carezcan de alguna de las circunstancias exigidas en dichos artículos.

Las cartas insuficientemente franqueadas, han de considerarse como no francas, salva la deducción del valor de los sellos que contengan; así que, si una de 14 adarmes de España para Francia, en vez de sellos por valor de 48 cuartos necesarios para su franqueo, los llevase solo por el de 24 cuartos, daría lugar á su porte del modo siguiente:

	Frans.	Cents.
Porte de la carta en Francia como franqueada al respecto de 60 céntimos cada 4 adarmes.....	2	40
Se deduce el valor de los sellos de la carta (24 cuartos) por equivalencia....		80
Debe pagar la persona á quien va la carta..	4	60

Si la dicha carta fuese de Francia para España y tuviese sellos por valor de 80 céntimos, en lugar de 4 franco 60 céntimos que reclamaria su peso de 14 adarmes, la operación sería del modo siguiente:

	Cuartos.
Porte de la carta de 14 adarmes en España, como no franqueada, á 18 cuartos por 4 adarmes.....	72
Valor de los sellos (80 céntimos) por equivalencia.....	24
Debe pagar la persona á quien va la carta..	48

Para facilitar estas operaciones, es necesario recordar que el franco francés está dividido en 100 céntimos, y considerar á 20 céntimos como equivalentes de 6 cuartos.

El franqueo de la correspondencia para Francia se hará siempre por medio de los sellos de franqueo, excepto en los paquetes de muestras de géneros, periódicos, gacetas, &c. cuando su porte no pueda ser representado por alguno de los dichos sellos. En este caso se hará el franqueo á metálico, y la Administración en que se verifique, marcará sobre el paquete, además del sello de fechas, el de inutilizar, para que la de cambio española pueda conocer que ha sido franqueado, y ponerle en consecuencia el sello P. D. con que ha de circular marcada toda la correspondencia franqueada de España para Francia ó vice versa.

Asimilada á la correspondencia española la que proceda de Gibraltar para Francia y vice versa, debe sujetarse al mismo porte y condiciones que aquella, y franquearse en consecuencia con sellos de franqueo españoles la que de Gibraltar se quiera dirigir franca á Francia.

Por los artículos del 2 al 7 del tratado se impone á los Capitanes de los buques españoles y franceses que navegan de unos á otros puertos de ambas naciones la

obligación de conducir la correspondencia, y de avisar á las Administraciones de Correos con anticipación la hora de la partida del buque, sus escalas y destino; reduciéndose el abono de este servicio á 12 mrs. por carta ó paquete que entrenen, y á 32 cuartos por kilogramo (proximamente 2 libras y 14 adarmes castellanos) de muestras de comercio, periódicos &c. Para evitar que esta obligación se haga molesta, los Jefes de las Administraciones de Correos de los puertos deben cuidar muy especialmente de facilitar á los Capitanes de los buques con oportunidad las certificaciones de que trata el artículo 6.º, y de enviar, siempre que lo permita el personal de sus oficinas, la correspondencia á bordo por medio de uno de sus dependientes. Deben asimismo cuidar de no dirigir por la vía marítima, sino aquella correspondencia en que los remitentes hayan consignado su deseo de que así se verifique.

Las cartas, muestras de géneros é impresos de España para Francia, y países á los que sirva de intermediaria, irán marcados siempre con el sello de fechas de las Administraciones.

Las Administraciones de cambio, además de las prescripciones dichas que les son comunes, tendrán un especial cuidado de estampar el sello P. D. en las cartas, muestras de géneros é impresos que se dirijan francos al extranjero: así como el de certificado ó de franqueo insuficiente en los casos designados en los artículos 16 y 19 del reglamento. Deben asimismo estudiar con detenimiento los artículos del 20 al 28 inclusive del reglamento, y la hoja de aviso y acuse, para verificar con la mayor exactitud el envío de la correspondencia, y la comprobación de la que reciben, á cuyo efecto se les provee de sellos, pesos del sistema decimal y de los impresos necesarios.

Si á pesar de estas explicaciones y las que contiene el reglamento se ofreciese á V. S. aun alguna duda, consúltela inmediatamente á fin de que pueda ser resuelta ántes que el nuevo convenio empiece á regir.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1860.—El Director general de Correos, Mauricio López Roberts.—Sr. Administrador principal de Correos de.....

B

Cuadro demostrativo del origen y destino de las cartas que gozarán de la rebaja de porte concedida por el art. 10 del Convenio de 5 de Agosto de 1859.

CARTAS DE ESPAÑA PARA FRANCIA.

ADMINISTRACION DE ORIGEN.	ADMINISTRACION DE DESTINO.
Besalú.....	Amélie-les-Bains. Arles-sur-Tech. Prats-de-Mollo.
Camprodón.....	Amélie-les-Bains. Arles-sur-Tech. Mont-Louis-sur-Tet. Olette.
Castellón de Ampurias.....	Collioure. Port-Vendres.
Elizondo.....	Baigorry. Béohobie. Cambó. Saint-Jean-de-Luz. Saint-Jean-Pied-de-Port. Ustaritz.
Figueras.....	Céret.
La Junquera.....	Amélie-les-Bains. Argelès-sur-Mer. Arles-sur-Tech. Céret. Collioure. Port-Vendres.
Olot.....	Prats-de-Mollo.
Puigcerdá.....	Bourg Madame. Mont-Louis-sur-Tet.
San Sebastian.....	Béohobie. Saint-Jean-de-Luz.
Santisteban.....	Baigorry. Béohobie. Saint-Jean-de-Luz.
Valcárclos.....	Baigorry. Saint-Jean-Pied-de-Port.
Irun.....	Bayonne. Béohobie. Biarritz. Saint-Jean-de-Luz. Ustaritz.

CARTAS DE FRANCIA PARA ESPAÑA.

ADMINISTRACION DE ORIGEN.	ADMINISTRACION DE DESTINO.
Amélie-les-Bains.....	Besalú. Camprodón. La Junquera.
Argelès-sur-Mer.....	La Junquera.
Arles-sur-Tech.....	Besalú. Camprodón. La Junquera.
Baigorry.....	Elizondo. Santisteban. Valcárclos.
Bayonne.....	Irun.
Béohobie.....	Elizondo. San Sebastian. Santisteban. Irun.
Biarritz.....	Irun.
Bourg-Madame.....	Puigcerdá.
Cambó.....	Elizondo.
Céret.....	Figueras. La Junquera.
Collioure.....	Castellón. La Junquera.
Mont-Louis-sur-Tet.....	Camprodón. Puigcerdá.
Olette.....	Camprodón.

Port-Vendres.....	Castellón. La Junquera.
Prats-de-Mollo.....	Besalú. Camprodón. Olot.
Saint-Jean-de-Luz.....	Elizondo. San Sebastian. Santisteban. Irun.
Saint-Jean-Pied-de-Port.....	Valcárclos.
Ustaritz.....	Elizondo. Irun.

TARIFA para el franqueo de la correspondencia del reino, islas Baleares y Canarias y posesiones de la costa septentrional de África, con destino á Francia y Argelia, y asimismo para el porte de la procedente de Francia y Argelia sin franquear.

FRANQUEO VOLUNTARIO DE LAS CARTAS PARA FRANCIA.	Cartas de todo el reino, islas Baleares y Canarias y posesiones de la costa septentrional de África, para Francia y Argelia, y vice versa.	Cartas de las Administraciones fronterizas españolas designadas en el cuadro B con destino á las franqueadas francesas marcadas en dicho cuadro y vice versa.
	Cuartos.	Cuartos.
Carta sencilla hasta el peso de 4 adarmes inclusive, debe llevar sellos por valor de.....	12	6
La que exceda de este peso y no pase de 8 adarmes, idem.....	24	12
La que exceda de 8 y no pase de 12, idem.....	36	18
La que exceda de 12 y no pase de 16, idem.....	48	24
Y así sucesivamente, exigiéndose por cada cuarto de onza ó fracción de cuarto de onza que aumente de peso la carta, sellos por valor de.....	12	6
ORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS PROCEDENTES DE FRANCIA Y ARGELIA NO FRANQUEADAS.		
Carta sencilla hasta el peso de 4 adarmes inclusive, idem que exceda de 4 y no pase de 8 adarmes, idem que exceda de 8 y no pase de 12, idem.....	18	9
Idem id. de 12 y no pase de 16, idem.....	36	18
Y así sucesivamente, aumentando por cada cuarto de onza ó fracción de cuarto de onza que aumente de peso la carta, sellos por valor de.....	72	36
ORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS PROCEDENTES DE FRANCIA Y ARGELIA INSUFICIENTEMENTE FRANQUEADAS.		
Debe llevar la carta por su franqueo y certificado el doble valor en sellos de los que requiera para ser solamente franqueada.		
Por las cartas certificadas procedentes de Francia y Argelia no se cobrará porte alguno.		
MUESTRAS DE GÉNEROS.		
Cada paquete de muestras de géneros de España para Francia y Argelia que no tengan valor alguno, que estén cerradas con fajas, ó de manera que no deje duda alguna respecto de su contenido, y sin otro escrito que la dirección, marcas de fábrica ó del comerciante, y los números de orden ó de precio, se franqueará al respecto de 20 mrs. por 22 adarmes, ó fracción de 22 adarmes.		
Por los que de Francia y Argelia lleguen á España franqueados, no se exigirá porte alguno.		
Los que de igual procedencia vengán sin franquear serán considerados como cartas no franqueadas.		
PERIÓDICOS É IMPRESOS.		
Cada paquete de periódicos, gacetas, obras periódicas, folletos, catálogos, prospectos, anuncios y avisos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados de España para Francia, cerrados con fajas, y que no contengan cifra ni signo alguno manuscrito, se franqueará á 40 mrs. por 22 adarmes ó fracción de 22 adarmes.		
Por los que vengán de Francia y Argelia franqueados no se exigirá porte alguno.		
Los que de igual procedencia lleguen sin franquear serán considerados como cartas no franqueadas.		
Madrid 11 de Enero de 1860.—El Director general de Correos, Mauricio López Roberts.		
Nota. En la Gaceta núm. 263 correspondiente al día 20 de Setiembre del año pasado de 1859 se halla inserto el Convenio de Correos citado en la precedente instrucción.		
Se han dado las órdenes oportunas para que los estancos estén provistos de los sellos de 12 cuartos que han de servir para franquear las cartas que se dirijan desde España á Francia y Argelia.		
Igualmente se ha dispuesto que en las expendedorías de sellos del franqueo de los pueblos comprendidos en la zona fronteriza á la Francia, que deben gozar de la rebaja de porte concedida por el art. 10 de dicho Convenio haya sellos de 2 cuartos, los que unidos á los de 4 cuartos, harán la suma de 6 cuartos que está señalada para franquear las cartas sencillas que se dirijan desde cualquier pueblo español de los mencionados en el adjunto cuadro B á uno de los pueblos franceses que le corresponden, designados á su frente bajo una llave en el mismo cuadro B.		

LETRA B.

Estado demostrativo de los confinados existentes en el año 1858, clasificados según sus condenas y Tribunal sentenciador.

EXISTENCIA EN FIN DE 1857.	SENTENCIADOS CON ARREGLO A LA ANTIGUA LEGISLACION CRIMINAL			SENTENCIADOS CON ARREGLO AL CÓDIGO PENAL VIGENTE.										TRIBUNAL QUE LOS SENTENCIÓ.			
				A CADENA		A RECLUSION		A PRESIDIO		A PRISION		TOTAL.					
	a correc- cionales.	a peniten- ciares.	a Africa.	perpetua.	temporal.	perpetua.	temporal.	mayor.	menor.	cor- reccional.	mayor.		menor.	cor- reccional.	Ordinario.	Militar.	
Alcalá.....	6	8	3	»	7	»	4	41	88	270	24	46	110	604	587	47	
Barcelona.....	»	143	13	»	17	»	249	87	200	261	337	31	46	91	1.415	1.317	428
Coruña.....	»	33	5	»	91	»	»	12	159	197	396	3	18	49	933	892	41
Sevilla.....	6	117	6	»	2	»	46	72	202	277	343	82	77	118	1.348	1.033	315
Valencia.....	»	»	21	»	4	»	58	140	25	298	382	29	70	154	1.481	1.098	83
Valladolid.....	»	25	3	»	3	»	91	73	217	306	418	9	17	14	1.476	1.096	80
Zaragoza.....	7	14	7	»	46	»	113	148	75	211	382	22	69	127	1.491	1.167	24
Badajoz.....	»	»	4	»	1	»	20	32	41	87	264	18	23	28	455	485	20
Burgos.....	4	39	2	»	»	»	»	88	153	314	43	26	81	87	856	778	78
Canal de Isabel II.....	»	36	14	»	»	»	»	108	213	417	49	25	4	9	987	807	150
Cartagena.....	»	34	65	»	»	»	»	272	168	409	36	62	37	1.344	1.199	145	
Granada.....	44	97	15	»	»	»	»	162	86	173	62	70	254	1.307	1.188	119	
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	»	6	»	»	3	»	»	109	92	239	25	22	72	688	656	32	
Carretera de Motril.....	»	45	»	»	»	»	»	59	46	5	13	10	7	304	270	34	
Idem de Vigo.....	»	16	»	»	»	»	»	309	240	127	50	36	26	1.092	909	29	
Baleares.....	»	»	»	»	4	»	15	31	50	42	4	2	1	150	125	25	
Canarias.....	»	5	»	»	12	»	»	6	12	28	27	5	5	110	96	14	
Ceuta.....	»	64	1.312	662	65	»	»	43	»	»	»	»	»	2.146	1.576	570	
Alhucemas.....	»	»	81	12	5	»	»	»	»	»	»	»	»	98	69	29	
Chafarinas.....	»	»	115	7	6	»	»	13	6	1	»	»	1	149	103	46	
Melilla.....	»	2	424	55	15	»	»	4	»	»	»	»	»	501	308	193	
Peñón.....	»	1	78	23	11	»	»	4	»	»	»	»	»	122	75	47	
TOTAL.....	69	654	2.178	827	2.099	1	1.472	2.182	2.680	3.862	442	624	1.157	18.247	15.967	2.280	
ALTAS.																	
Alcalá.....	12	43	15	16	67	»	36	43	114	247	8	42	129	772	685	87	
Barcelona.....	»	63	17	»	85	»	43	56	83	217	9	12	81	709	541	168	
Coruña.....	»	23	13	»	30	»	15	21	65	157	9	42	65	452	410	42	
Sevilla.....	4	52	2	4	32	»	46	90	118	193	111	78	130	856	790	66	
Valencia.....	»	29	49	»	»	»	132	83	241	207	20	69	115	1.033	864	62	
Valladolid.....	»	22	19	»	54	»	40	162	203	139	40	35	28	750	682	63	
Zaragoza.....	»	»	6	22	51	»	52	63	84	246	46	38	180	759	685	74	
Badajoz.....	»	»	2	9	31	»	19	74	59	265	21	13	36	529	521	8	
Burgos.....	5	8	1	14	22	»	8	43	69	217	7	14	94	502	481	21	
Canal de Isabel II.....	»	26	2	»	»	»	4	113	122	3	18	13	2	407	373	34	
Cartagena.....	»	15	16	32	164	»	132	167	84	75	18	37	54	794	535	259	
Granada.....	9	49	4	3	43	»	133	68	107	185	64	50	223	938	889	149	
Tarragona.....	»	52	25	17	302	»	28	176	129	22	12	18	4	785	593	193	
Toledo.....	»	»	4	6	36	»	19	67	89	244	12	16	116	613	603	10	
Carretera de Motril.....	»	27	2	»	40	»	94	58	51	8	21	12	2	315	291	21	
Idem de Vigo.....	»	1	2	»	12	»	12	8	3	1	1	1	1	30	28	2	
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	4	7	»	»	»	»	»	3	2	»	
Canarias.....	»	12	»	»	7	»	»	2	6	41	»	1	3	62	55	7	
Ceuta.....	»	»	4	»	»	»	1	»	»	19	»	5	2	30	26	4	
Alhucemas.....	»	41	152	26	»	»	16	»	»	»	»	»	»	205	118	87	
Chafarinas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Melilla.....	»	3	400	2	3	»	3	2	»	»	»	»	»	114	52	62	
Peñón.....	»	»	163	19	4	»	3	3	»	»	»	»	»	192	113	79	
TOTAL.....	31	403	597	259	1.478	»	822	1.299	1.627	2.487	387	495	1.264	10.819	9.337	1.512	
BAJAS.																	
Alcalá.....	18	6	»	»	8	»	5	22	76	215	5	31	69	455	422	33	
Barcelona.....	»	63	17	»	167	»	41	129	116	243	15	16	106	914	770	144	
Coruña.....	»	23	13	»	30	»	15	21	63	153	16	41	66	509	433	16	
Sevilla.....	2	1	5	4	»	»	9	61	133	203	10	46	14	609	463	43	
Valencia.....	6	123	8	6	73	»	109	227	305	336	85	82	76	1.436	1.387	49	
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	5	43	151	149	33	81	84	557	546	11	
Zaragoza.....	»	28	17	7	32	»	52	155	219	150	20	25	16	721	661	60	
Badajoz.....	»	»	10	32	112	»	53	21	35	212	8	14	169	699	691	8	
Burgos.....	»	»	2	»	42	»	30	68	83	221	10	9	35	510	498	12	
Canal de Isabel II.....	»	»	2	13	96	»	11	78	151	421	12	32	87	929	870	59	
Cartagena.....	3	20	2	3	112	»	62	32	32	9	10	7	3	395	325	60	
Granada.....	»	12	20	22	33	1	15	147	71	71	15	30	50	490	332	158	
Tarragona.....	41	53	3	4	61	»	159	79	84	199	63	40	238	991	908	86	
Toledo.....	»	6	12	3	63	»	28	41	32	11	4	2	1	203	131	72	
Carretera de Motril.....	»	3	1	2	52	»	6	89	85	153	6	10	98	505	498	7	
Idem de Vigo.....	»	25	»	14	»	»	20	24	26	4	3	5	3	124	109	15	
Baleares.....	»	12	3	»	32	»	41	41	78	56	5	4	18	320	266	24	
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	4	10	34	34	»	5	5	53	46	2	
Ceuta.....	»	3	»	2	»	»	1	3	8	18	4	»	8	44	30	14	
Alhucemas.....	»	26	505	38	33	»	30	»	»	»	»	»	»	632	391	241	
Chafarinas.....	»	»	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	9	2	
Melilla.....	»	2	35	4	4	»	1	1	»	»	»	»	»	47	33	14	
Peñón.....	»	»	139	14	3	»	1	»	»	»	»	»	»	157	82	75	
TOTAL.....	40	397	822	163	959	1	622	1.313	1.742	2.784	315	407	1.086	10.651	9.473	1.178	
EXISTENCIAS PARA 1859.																	
Alcalá.....	»	45	18	16	66	»	35	62	426	302	24	57	170	921	850	71	
Barcelona.....	»	113	25	17	167	»	119	127	228	311	25	42	66	1.240	1.088	152	
Coruña.....	2	55	8	12	112	»	26	116	119	315	11	44	66	876	809	67	
Sevilla.....	»	46	»	»	5	»	9	65	90	200	103	73	172	768	436	332	
Valladolid.....	»	»	50	53	135	»	267	65	338	440	16	58	185	1.657	1.116	241	
Zaragoza.....	»	49	213	4	113	»	61	224	290	407	29	27	26	1.205	1.117	241	
Badajoz.....	8	14	3	6	52	»	147	114	260	386	30	93	138	1.251	1.161	80	
Burgos.....	»	»	1	10	9	»	21	17	33	308	19	27	29	474	458	16	
Canal de Isabel II.....	6	27	4	5	23	»	32	53	68	110	8	8	88	429	389	40	
Cartagena.....	»	48	43	»	373	»	»	252	176	23	28	28	1	1.009	885	124	
Granada.....	»	37	64	22	474	»	331	292	178	104	39	69	41	1.638	1.402	246	
Tarragona.....	42	93	16	4	239	»	213	151	109								

	Ps. fs.
D. Juan Vilardebo.....	500
D. Fidel Miser.....	554
Doña María Antonia del Sol y Martorel.....	1,000
Sres. Borda y Graset.....	6,000
D. Matías Gallarda.....	300
D. Ignacio Pons y Perera.....	384
D. José Mauri y compañía.....	589,05
D. Diego Antonio Pantoja y compañía.....	2,500
D. Juan Aribau y Publi.....	750
D. Francisco Jquirrola.....	408
D. Mauricio y D. Felipe Solá.....	380
D. Félix Casanova y compañía.....	300
D. Salvio Recodor.....	1,000
D. Juan Antonio Albarracín.....	600
D. Luis Depares y Torres.....	600
D. Bartolomé Soler 35 y media onzas.....	888
D. Juan de la Infanta e interesados, 62 y media onzas.....	1,000
D. Ramon Miguel Grau.....	2,000
D. Juan Bautista Mateo.....	1,559,04
D. Antonio de Gispert.....	896
D. Juan Amat y compañía.....	400
D. José Antonio Torres.....	166,07
Pedro Casals.....	62,04
D. Antonio Olasun.....	421,03
Ventura Nuria.....	187,06
Sres. Costa y Romani.....	18,04
Sres. Narciso Soler y compañía.....	797,06
D. José Gurix.....	300
D. Ramon Carbonell.....	200
D. Francisco Camps y Vergues.....	200
D. Salvador Pascual y Torres.....	200
D. Ramon Carbonell y D. José Vilá y compañía.....	3,391,02
Sres. Casas y Batelles, 50 onzas.....	800
Viuda de Anglés hijos Traseras y compañía, 35 onzas.....	560
D. Tomás y D. José Paseras, 10 onzas.....	160
D. Juan Vilardebo.....	1,500
Viuda de D. Bernardo Busquet y compañía.....	2,750
D. Belchior Perea, 13 onzas.....	208
D. Juan Larrea, 100 onzas.....	1,600
Sres. Marchuch Matarró 100 onzas.....	1,600
D. Bartolomé Paris 80 onzas.....	1,210
D. José Ignacio Fonollá, 20 onzas.....	320
Viuda de Arnet, Salgado y compañía.....	1,000
D. Pablo y D. Joaquín de Belloch hermanos.....	500
D. Pablo Boix, 18 y tres cuartos onzas.....	300
Doña Rosa Albareda.....	137,07
D. José Riera y compañía.....	1,217,05
D. José Biguer.....	298,07
D. Buenaventura Martí y Griera.....	298,05
D. Juan Ortiz.....	295,05
D. José Costas y Capelladas.....	152,07
D. José Riera, 125 onzas.....	2,000
D. Luis y Miguel de Benicarló.....	400
D. Cristóbal Baguet y compañía.....	268,07
Sres. Fuster y Cabanyes, 150 doblones.....	2,400
Restauración de D. Antonio Carl, 19 y media onzas.....	312
Sres. Milans, Duran y Wals, 400 onzas.....	1,600
D. Buenaventura Simon y Lluera, 26 y siete octavos onzas.....	430
D. José Xurige, 6 y un cuarto onzas.....	100
Sres. Ginabreda, Puig y compañía, 115 onzas.....	1,840
D. Juan Torrens y compañía, 100 onzas.....	1,600
Sres. Torrens y compañía, 100 onzas.....	1,600
Sres. D. Pablo Miralada y compañía, 100 onzas.....	1,600
D. Jaime Rodoreda y de Gispert.....	300
D. Antonio Magolas.....	300
D. Pedro Granaria y Baz.....	200
D. Jerónimo Torrevadell.....	900
D. Pablo Torner y Cabaneras.....	166,07
Sres. Ginabreda, Gomis y compañía.....	1,200
D. José Jau.....	500
D. Vicente Pujol y D. José Volar, 41 onzas 292 pesos.....	948
D. Juan Cladellas, 18 y tres cuartos onzas.....	300
De caja de soldados y salarios devengados de la tripulación, 2,000 pesos 97 onzas.....	3,552
D. José Carafí hijo y compañía.....	2,317
Sres. Borch hermanos, en vez de 125 doblones.....	125
Sres. Milans, Duran y Wals, por 125 doblones.....	425
D. Francisco Nuxo.....	150
D. José García.....	150
D. Félix Brosa.....	176 6/8
D. Pera Pons.....	72
D. José Bergues.....	93

Por acuerdo de la Junta de la Deuda de 26 de Mayo de 1857, han sido constituidos en depósito por término de dos años, la falta del concepto original, los valores en Deuda diferida del 3 por 100, imputables 14,600 reales vellón, dozava parte de 7,000 pesos apresados por los ingleses en la fragata *Nuestra Señora de los Dolores*, y que venían de cuenta y riesgo de D. Pedro, D. Domingo, D. Manuel y D. José Mieres, cuyo buque salió de Veracruz en 1804 y fue apresado por los ingleses.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho a la propiedad del buque, presente la oportuna reclamación dentro del plazo mencionado.

Madrid 31 de Diciembre de 1859.—Manuel M. Secades.—Y. B. Sañcho.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio.

Soria 7 de Enero de 1860. =Luciano Quiñones de Leon. 108-4

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Narros, con la dotación de 4.500 rs. anuales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Soria 12 de Enero de 1860. =Luciano Quiñones de Leon. 491-3

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.					
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 17 DE ENERO DE 1860.					
HORAS.	Barómetro reducido al milímetros.	Tempera- tura en grados Reaumur	Tempera- tura en gra- dos cen- sigrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	708,46	4° 3'	5° 4'	S. E.	Llovizna.
9 m.	708,24	4° 6'	5° 8'	S. E.	Idem.
12.....	707,40	6° 7'	8° 6'	S. E.	Cubierto.
3 1.....	706,44	7° 0'	8° 8'	S. E.	Nubes.
6 1.....	706,85	5° 8'	6° 2'	S. E.	Descub. des.

[illegible]

el gravamen, objeto de dicha demanda ejecutiva, para que salga a la voz y defensa según derecho; bajo apercibimiento que no verificado lo se seguirán los autos en su rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados de este Juzgado. Pararándolas el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Celebróse el 12 en Berlín por el Príncipe Regente la apertura de las Cámaras prusianas. En su discurso hace mención S. A. Real de los acontecimientos importantes ocurridos en el año último, añadiendo que a invitación de Austria y Francia unidas, Prusia se había manifestado dispuesta a tomar parte en el Congreso europeo, encaminado a deliberar acerca de los medios más convenientes para pacificar la Italia y consolidar la situación de sus Estados.

Indica en seguida el Príncipe los deseos expresados acerca de una reforma de la Constitución federal, asegurando que Prusia se conceptuara en todo tiempo como representante genuina de cuanto tienda a aumentar la consideración y las fuerzas de la nación alemana, y de cuanto contribuya al eficaz desenvolvimiento de sus intereses.

El Gobierno prusiano desea, en lo concerniente a las Constituciones de los diversos Estados de la Confederación, que se limite la acción de la Dieta al más estrecho círculo de su competencia. Cree además dicho Gobierno de su deber declarar que el medio más conforme a los principios enunciados en cuanto al asunto de la Constitución hessesa es el restablecimiento de la ley fundamental de 1831 y la supresión de las disposiciones que están en discordancia con los decretos de la Confederación.

De acuerdo con sus confederados, continúa Prusia esforzándose en asegurar a las provincias alemanas de Dinamarca una Constitución conforme a los principios reconocidos y garantidos, y en arreglar satisfactoriamente la situación provisional de aquellas provincias.

Enuméranse luego en el discurso los diferentes proyectos de ley que el Gobierno presentará a las Cámaras, a saber: leyes sobre el impuesto territorial, organización provincial, señalamiento de distritos electorales, matrimonios y modificación del servicio militar. «No obstante, añade S. A. Real, el Gobierno no abriga en manera alguna la intención de romper con las tradiciones de una grande época pasada, y como entonces el ejército prusiano representará a toda la nación alemana.»

En la sesión de la Dieta germánica celebrada el 12 presentó la Comisión militar su informe relativo a la proposición formulada en las conferencias de Wurtzburgo acerca de la fortificación de las costas. Aplazóse por 44 días el voto sobre la proposición prusiana.

Las últimas noticias de China recibidas por *La Patrie* alcanzan hasta el 24 de Noviembre. Sabemos, dice este periódico, que el Gobierno de los Estados-Unidos se disponía, con arreglo al tratado celebrado entre la corte de Pekín y el Gabinete de Washington, a formar un establecimiento en Tai-Wan, principal puerto y capital de la isla Formosa. Con este fin el Cónsul americano, recientemente nombrado para desempeñar dicho cargo, había adquirido terreno, en donde bajo la protección del pabellón de los Estados-Unidos debe establecerse el cuartel de los anglo-americanos.

De Jeddó nos escriben, añade el citado periódico, que el Emperador del Japon había caído enfermo, y que por espacio de algunos días la situación de aquel Príncipe había inspirado las más serias inquietudes; sin embargo, a última hora el estado de su salud era mejor, hallándose fuera de peligro.

El Soberano de dicho país, Emperador Poco-Tzi-go, es un joven de 22 años; está dotado de un espíritu prudente y conciliador, y sus ideas políticas y comerciales son favorables al porvenir de las relaciones con las demás Potencias.

INTERIOR.

MADRID 18 DE ENERO.

SUSCRICION POPULAR

EN FAVOR DE LOS INUTILIZADOS EN LA GUERRA DE AFRICA.

Lista de las personas que se han suscrito en el Banco de España hoy 17 de Enero de 1860, con expresión de las cantidades que han entregado, a saber:

	Reales vellón.
D. Manuel Arcante, dependiente de la Estrella del Norte.	20
D. Francisco Ortiz, id. id.	20
D. Anastasio Ruiz, id. id.	20
D. Francisco Grijalba Cabezon, id. id.	40
D. Quintín Rodríguez, id. id.	40
D. Juan Méndez, id. id.	40
D. Joaquín Santa, id. id.	40
D. Matías Solano.	105
D. José Col y Vidal.	320
D. Pedro Montaña.	20
D. Luciano Montaña.	20
D. José Alcáñiz.	20
D. Alfonso Rodríguez.	20
Dr. Equia y sobrino.	20
Los dependientes del establecimiento del mismo.	400
J. A. Gilbert.	320
D. Francisco Recio.	200
D. Celestino Negro y Gil.	2.000
Doña Feliciano Pol de Arans.	400
El Ilmo. Sr. D. Mariano de la Paz García.	4.000
D. Manuel Vadiño.	57
Doña Carmen de la Vega de Molinero.	6.000
Doña Encarnación de Molinero y de la Vega.	2.000
D. Bartolomé de Santamaría.	14.000
Las dependencias del Congreso de Diputados.	5.908
Lista adjunta núm. 1.º	2.000
D. Pascual Irigoyen.	2.000
D. Bernardo Sacristán.	400
D. José Cosme de la Peña.	400
D. José de Romero y Pando.	6.000
Doña Rosalía Moreno, sirvienta.	40
Doña Francisca Moreno, id.	40
Sra. viuda de D. Joaquín Mazpule e hijos.	2.000
D. José Matanza.	400
D. Eduardo Pérez Pedrero.	400
Sr. Marqués de Santa María.	40.000
D. José Aguirre y Garay.	2.000
D. A. G. C.	1.000
D. Cristóbal Tapias.	400
D. Ángel de las Pozas.	400
D. Gregorio de las Pozas, su hijo.	2.000
D. Maximiano González.	4.000
D. Pedro González.	2.000
D. José Piñero y compañía.	200
Sr. Conde de la Concepción.	3.000
D. Antonio Maldonado.	800
D. José Garrido.	20
D. Isidro Llavona.	20
Doña Matilde López.	20
Doña Florentina Marian.	20
Doña Teresa Rivacoba, viuda de Garay e hijo.	4.000
D. Diego Genaro Lietge.	400
D. Antonio García Conde.	20
D. Salvador de Reina y Rodríguez.	400
D. Domingo Gayo, carbonero.	20
D. Juan Manuel de Aranzazu.	400
El Administrador del periódico la Correspondencia de España, por entregas hechas al mismo.	191
La Redacción de la Correspondencia de España.	500
D. Manuel María de Santa Ana, Diputado a Cortes.	4.000
D. Ignacio José de Escobar, id. id.	4.000
Sr. Marqués de Casa-Jara.	4.000
q. José de Landáburu.	20

	Reales vellón.
D. Felipe de Landáburu.	20
D. Juan de Landáburu.	20
Doña Mercedes de Ugarte.	40
Doña María de Echagüel.	40
Doña Eugenia de Aguirre.	10
Un capitán de espíritu.	20
D. Julio César Ludovisi.	500
Sres. Sasselli hermanos.	400
D. Gaspar Galán y su esposa.	38
D. Pedro Lamsaiguere.	2.000
D. Próspero Fausto Jimenez.	500
D. Dionisio Jacquet.	4.000
D. Leon A. d. Lallite.	4.000
El Brigadier de infantería D. José Falguera.	10.000
D. Pedro Cano.	60
D. Juan Fourquet.	300
D. Félix García Torres.	100
D. José Manuel de Arana.	300
D. Marcelo Martínez Alcubilla.	300
D. Indalecio Martínez Alcubilla.	50
D. Leandro Mateo.	49
D. Marcial de la Cámara.	20
D. Vicente Santiago Rico.	40
D. Víctor Capilla.	40
D. Antonio Penuela.	40
D. Gonzalo M. Martínez.	40
D. Tomás Sevilla.	49
D. Leon Ortiz.	49
D. Antonio Centeno de Sanchez.	49
D. Leon Zafra.	49
D. Vicente de Arcos.	20
D. Pedro Rodríguez Montiel.	21
D. Simón Torralba.	8
D. Abdón Vives.	2
D. Manuel Calvo y Trevilla.	160
D. Carlos Elizaguirre.	2.000
D. Clemente Mousas de Uceda.	3.000
Excmo. Sr. D. Manuel de Guzmán.	4.000
Doña Baltasar Matilla.	49
Doña Rosa Ichaso.	49
Doña María Rivacoba.	49
Doña Agustina Rivacoba.	49
D. Juan García Inclán.	49
D. Camilo Laorga.	38
Excmo. Sr. D. Mariano Pérez de los Cobos, Diputado a Cortes.	4.000
D. Manuel Sánchez Toscano.	500
D. Carlos Jimenez.	4.000
D. Carlos Ramon Jimenez.	500
Doña María José Jimenez.	500
Doña María de los Dolores Jimenez.	500
Doña María de la Caridad Jimenez.	500
Excmo. Sr. D. Casa-Florez.	1.000
Excmo. Sr. Duque de Uceda.	20.000
D. Antonio Rodríguez.	40
D. Pedro Baco.	30
D. Domingo Díaz.	30
D. Maximino García.	30
D. José Fernández Crespo.	30
D. Esteban del Olmo.	20
D. Fernando Castro.	40
D. José Pérez.	40
D. Manuel Rodríguez.	40
D. Laureano Salazar.	40
D. Quintín Ruiz.	40
D. Pedro Penaranda.	8
D. Manuel Gallo.	4
D. Fidel Charro.	80
D. Carlos Valencia.	30
D. Gabriel Martínez.	30
D. Gabriel Enriquez.	500
Sra. viuda de Pérez Hernández.	2.000
D. Emilio Fernández de Angulo.	2.000
D. José Caso, jubilado de Palacio.	2.000
La Dirección de Infantería, lista núm. 1.º	2.000
D. José María Díaz de Liano, dueño de la tienda de vinos de la calle del Príncipe.	250
D. Gregorio de la Portilla, dependiente del anterior.	60
D. Primo Ferreira, camarero id.	30
D. Damian Dorado, id. id.	30
D. Juan Remesa, cocinero id.	30
D. Maximino Pérez, mozo id.	30
Los redactores del <i>Pensamiento Español</i> .	500
D. José María Garay.	2.000
D. José de Murga.	40.000
D. Augusto Linde.	500
Importa el recaudado en este día.	484.067
Idem por las suscripciones de los días anteriores.	4.790.738
Total recaudado.	4.974.805

Madrid 17 de Enero de 1860.—El Cajero general, Manuel Díaz Moreno de Vivar.

NUMERO 1.º

Lista de los empleados en la Secretaría y Archivo, Redacción del Diario de Sesiones y demás dependencias del Congreso de los Diputados que contribuyen a la suscripción popular en favor de los inutilizados en la guerra de Africa.

	Reales vellón.
Secretaría y Archivo.	
Ilmo. Sr. D. Francisco Argüelles.	500
Sr. D. Sebastián de Oteo.	350
Sr. D. Antonio de Castro y Hoyos.	300
D. Fernando Baylés.	480
D. Martín Fernández.	480
D. Fernando Heredia.	480
D. Francisco de Paula Moreno.	460
D. José María Velasco.	460
D. Horacio Narganes.	440
D. Natalio Pobo.	440
D. José Real y Osuna.	420
D. Ricardo de Fano.	420
D. Daniel de Oteo.	420
D. Antonio Fernández Cerezo.	40
D. Tomás García.	40
D. Roman Blanco.	22
Redacción del Diario.	
D. Bernardo Moratilla.	280
D. Nicolás Arias.	240
D. Antonio Suarez.	480
D. Santiago Mora.	480
D. Francisco de Paula Madrazo.	460
D. Nemesio Fernández Cuesta.	460
D. Jacobo Rebollo.	440
D. Luis Bariza.	420
D. Elodoro Vidal.	420
D. Eugenio Jimenez y Esparza.	420
D. José Meliton de Maiz.	400
D. Mariano Vallejo.	400
D. José Caballero.	400
D. Luis López Barthe.	40
D. Juan Mendizábal.	45
D. Miguel Oleiro.	35
D. Domin Vazquez.	30
D. Valentín Fernández Marchante.	25
D. Jerónimo Herrero.	20
D. Rafael Savariego.	22

	Reales vellón.
Dependencias.	
D. Antonio González Arango.	440
D. Francisco Aguilaniedo.	50
D. Francisco González.	45
D. Antonio Ingueros.	40
D. Juan Blanco.	35
D. Cristóbal García Alba.	30
D. Vicente Bullas.	28
D. Eugenio Canillan.	27
D. José Vargas.	27
D. Casiano Tapia.	26
D. Rafael Marañ.	25
D. Manuel García.	25
D. Serapio Huerta.	24
D. Fernando Cobo.	24
D. Miguel Saiz.	23
D. Juan José Sanchez.	23
D. José María Cuellar.	23
D. Francisco Gomez.	22
D. Carlos Celisio.	21
D. Domingo Lopez.	21
D. Canuto Bardaji.	20
D. Ramon González Montar.	20
D. Ramon Mendez.	19
D. Francisco Cordoncillo.	18
D. Diego Alonso.	18
D. Manuel González Montas.	18
D. Manuel Aznar.	18
D. Ignacio Rodríguez.	18
D. Claudio Huerta.	18
D. Facundo Nieto y Moragas.	18
D. Manuel Rodríguez.	18
D. Vicente García.	18
D. José Alonso.	18
D. Pablo Muñoz.	18
D. Juan Bautista Sanfuz.	18
D. Julian Villegas Carrascosa.	18
D. Juan Ladrero.	18
D. Manuel Diaz.	18
D. Vicente Galvis.	18
D. Antonio Silven.	18
Total.	5.908

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Donativo que para los inutilizados en Africa hacen los señores Jefes, Oficiales y tropa empleados en la misma.

	Reales vellón.
Brigadier.	
D. Manuel Alvarez Maldonado.	300
Tenientes Coronales.	
D. Cristóbal del Villar y Cortines.	420
D. Juan de Oviedo y Oviedo.	420

	Reales vellón.
Primeros Comandantes.	
D. Martín Cerrada y Martín.	408
D. Juan de la Cruz Alvarez.	408
D. Rafael Tenorio Santo Domingo.	408
D. Francisco Escribano y Rodríguez.	408
Segundos Comandantes.	
D. Nicolás Campos.	94
D. Juan Canapa.	94
D. Sebastián Mojados.	94
D. José García Samaniego.	94
D. José Coronado de la Cerda.	94
Capitanes.	
D. Felipe Díez y Gomez.	66
D. Julian García Reboredo.	66
D. José Cotarelo y Garastazu.	66
D. Juan Ruiz y Parada.	66
D. Félix Jimenez y Porras.	66
D. Francisco Arroyo y Lopez.	66
D. Hilario Sandoval y Brias.	66
D. Joaquín Reixa del Manzano.	66
D. Ignacio Albelda y Belver.	66
D. Melchor Gutiérrez y Gonzalez.	66
D. José Sanz y Muñoz.	66
Tenientes.	
D. José Tosi y Coll.	36
D. José Gimeno y Fernandez.	36
D. Liborio Viñas y Alarín.	36
D. José Burillo y Migue.	36
D. Francisco Carrillo y Jurado.	36
D. Francisco Cordon y Cabrera.	36
D. Fernando Urrutia y Olague.	36
D. Enrique Gutiérrez Salamanca.	36
D. José Caldele Santa Cruz.	36
D. Tomas Torres y Pablos.	36
D. Mariano Gimeno y Torres.	36
D. José Arderius y Garcia.	36
D. Clemente Calvo Sanchez.	36
D. Eustaquio Alonso y Palacios.	36
D. Joaquín Gramera y Bori.	36
D. Santiago Ontoria y Tamayo.	36
D. Tadeo Gárriz y Cladera.	36
D. Juan Muñoz y Vargas.	36
D. José Muesas y Herranz.	36
D. Manuel Vallejo y Hernandez.	36
D. Mario Valdivia y Cernat.	36
Los Escribientes y Ordenanzas.	244
Total.	3.068

Importa esta relación tres mil sesenta y ocho reales vellón.

Madrid 17 de Enero de 1860.—El Brigadier encargado del despacho, Manuel A. Maldonado.

Rectificaciones, por error de copia, a la lista de suscripciones hechas en el mismo Banco de España en 16 de Enero y publicadas en la GACETA de ayer 17.

Donde dice D. Inocencio Martín Díez, debe decir Ilustrísimo Sr. D. Ignacio Martín Díez.

Donde dice Sra. viuda de Quintana e hijo, solo debe decir Sra. viuda de Quintana.

Donde dice D. Angel Calleja, librero, 400; debe decir D. Angel Calleja, librero, 500.

Donde dice D. Domingo Norzagaray, debe decir Don Domingo de Norzagaray e hijo.

S. M. la REINA ha nombrado Damas a la Duquesa de Fernan-Núñez, a la Marquesa de Villanueva, y a la Condesa de Molezuma; concediendo también la llave de Gentil-hombre al Sr. Conde de Belascoain.

En la iglesia de Monserrat, plazuela de Anton Martín, habrá este año ejercicios espirituales dirigidos por el Excmo. Sr. Arzobispo D. Antonio María Claret, con el mismo orden que lo ha verificado los años anteriores en diferentes templos de Madrid. Para los hombres principiarán el día 20 del actual, siguiendo hasta el 29 del mismo, por las mañanas de ocho a diez y por las tardes de seis a ocho, y los ejercicios para las señoras desde el 3 al 12 de Febrero próximo, por la mañana de diez a doce, y de tres a cinco por las tardes.

Ayer por la mañana ha fallecido la hija de los Marqueses de Miraflores, víctima de una enfermedad acaecida poco há. En cuatro días han sufrido sus desconsolados padres dos terribles pérdidas. Les acompañamos en su justísima aflicción.

SANTOS DEL DIA.—La Catedral de San Pedro en Roma, y Santa Prisca, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la Parroquia de San Sebastián.

GUIPUZCOA.—Mondragon 14 de Enero.—Hoy ha sido día de júbilo para esta villa. Un repique general de campanas y la preciosa marcha de San Ignacio, tocada por los músicos tamborileros, nos anunció la llegada del primer tercio vascongado de paso para su embarque en San Sebastián. Se compone de jóvenes gallardos, subordinados, y van completamente equipados, llenos de impaciencia por llegar a su destino. Sus Jefes, sumamente amables, les han permitido demostrar su alegría con motivo de tal real orden, manifestando en sus semblantes la parte que en ella toman. Un sinnúmero de buenas alre e infinidad de vivas al pueblo y a las Autoridades, tal era el interesante espectáculo que llenaba de gozo nuestros corazones. Como cinco cuartos de hora han parado a descansar y tomar algún alimento, saliendo para Vergara en medio de las aclamaciones de la más selecto de la villa, que hacían votos por que alcanasen prontas victorias y recojan nuevos laureles para unirlos a los muchos que ya distinguen a estas nobles y leales provincias. Para alcanzarlo del Todopoderoso se celebra mañana una solemne función religiosa. (Iruya-bat.)

IDEM.—San Sebastián 14 de Enero.—Ayer a cosa de las seis de la noche entró en esta ciudad el segundo tercio vascongado procedente de Tolosa.

La esperanza de que viniese más temprano hizo salir al camino por la tarde a casi todos los habitantes de esta ciudad, deseosos de ver a los jóvenes reclutas, al ejercicio improvisado que Guipúzcoa envía para reforzar al que tan valerosa y gloriosamente opera al lado opuesto del Estrecho.

Pasóse la tarde y no se desanimaron los muchísimos que esperaban, sino que reforzados con nuevas masas de artesanos que dejaban su trabajo y salían también al encuentro del tercio, aguardaron a pie firme a los dos lados del camino.

Algunos cohetes lanzados desde la costa dieron la señal de la próxima entrada.

A muy pocos instantes el toque de alto confirmó aquella primera señal, rompiendo en seguida la charanga a tocar el paso doble y popular del *ay! ay! ay! mutillac*, cuyos sonidos se perdían entre las olas y alzaban con que la muchedumbre recibía a los nuevos soldados.

Mientras estuvieron en la Plaza Mayor esperando ser alojados, era tanto el gentío que les rodeaba, que apenas podían verse las filas sin gran trabajo.

Tuvimos la satisfacción de ver en medio de la Plaza al General Latorre y al Sr. Sarabia, de paisano el primero y de uniforme el segundo. Acompañados los Diputados Sres. Marqués de Roca-Verde, D. Genaro de Sorraín y Joaquín de Leizaur, que desde Tolosa vinieron con el tercio.

Así que se alojaron empezaron las calles a despejarse, pues hasta entonces no se podía circular por ellas.

A cosa de las once de la noche dió la música del pueblo una serenata al General Latorre.

Hoy a las doce ha cumplimentado al Sr. General Latorre las corporaciones militares y civiles. Cuantos han asistido a la ceremonia han salido sumamente complacidos del agrado y franqueza con que el General les ha recibido.

Esta tarde lo hará en el Prado el tercio guipuzcoano. (Idem.)

ESTUDIOS CRITICOS

DE LOS AUTORES CLÁSICOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS (4).

INTRODUCCION.

Los fenicios, raza privilegiada en la historia de los tiempos primitivos, legaron a las historias y a los mundos que habían de sucederles los dos elementos primordiales de la existencia humana. El mundo material que vivía, hasta ellos aislado en las fuerzas heterogéneas de los hombres, necesitaba encontrar una fórmula única, precisa y exacta con la cual todas las fuerzas se reuniesen, todos los esfuerzos se anasasen, todos los trabajos se dirigiesen a un solo objeto. La Fenicia sacó el mundo material de su caos y creó la moneda.

El mundo espiritual, concretado hasta entonces a la tradición hablada; el pensamiento humano encerrado en los límites de la palabra, no podía dejar en posesión de sí más que el estudio del recuerdo y el análisis de la memoria. El talento humano necesitaba también hallar un medio que perpetuara su existencia, que hiciera inmortales sus progresos, y la Fenicia

(4) Véase la GACETA de 9 del corriente.

sacó el mundo espiritual de su caos y creó la escritura.

Oid cómo *Pallan*, el poeta-filósofo por excelencia de la Francia moderna, explica la importancia de este misterio:

«Hasta el día de la escritura, el pensamiento, reducido a la voz, sin más comunicaciones, radiaba apenas fuera de la circunferencia invisible que la palabra trazaba al partir en la atmósfera. Moría donde morían las ondas del sonido. Un minuto la voz, el minuto siguiente la ignoraba. Un hombre había hablado, la turba buscaba aun en el viento la señal del discurso, el viento había pasado llevándose consigo el discurso a las regiones del olvido.»

Esa era efectivamente la vida del pensamiento humano antes del alfabeto. El hombre que en todos los tiempos, según he dicho en el prólogo, ha concebido en su mente de una manera más o menos exacta la idea de la inmortalidad, buscaba el modo de perpetuar hasta el infinito el eco de su palabra, y el orador para grabar aquel eco deleznable en la memoria humana, más deleznable que el todavía, quiso vestir su oratoria hablada, y perdida por lo tanto, con un traje más imperdurable: el orador se convirtió en poeta y el hombre inventó la poesía.

El oído del hombre, absorto con el ritmo y familiarizado después con la cadencia, dió a todos sus pensamientos la forma del verso, y en él se refugiaron las crónicas, las leyes y las religiones.

El orador inspirado, tipo exacto del Orfeo mitológico, lanzaba al viento la estrofa improvisada; y otro hombre aprendiéndola con memoria taquigráfica, si se me permite la frase, la libraba del olvido, transmitiéndola de tiempo en tiempo y de padres a hijos en el círculo estrecho de una generación.

Pero la memoria tenía sus límites; y si el hombre se viese obligado a encerrar en ella las estrofas inventadas por sus abuelos, no hubiera tenido tiempo para inventar las suyas. La poesía había dado a la palabra una inmortalidad muy pequeña: la transmisión no era completa; y en el reducido espacio de un siglo se había aprendido lo bastante para tener que olvidar todo lo aprendido en los siglos anteriores. El alfabeto perpetuó la idea, transmitió la palabra; y el día en que el hombre pudo grabar su pasado y su presente en la hoja del árbol, enseñó a sus semejantes a vivir en el ayer y a predecir en el mañana. El poeta tuvo entonces por auditorio al mundo entero, y su espíritu más inmortal que el mismo creía, pudo atravesar los espacios, despreciar los terremotos, reirse de las generaciones muertas, y sobreponerse a su existencia limitada. Donde quiera que quedase un trozo de su escritura ó un resto de sus caracteres, quedaba su creación y vivía un átomo de su idea.

Rara vez goza un pueblo de sus descubrimientos, sobre todo si estos trastornan toda su vida pasada; así es que los fenicios, dejando en la tierra el *papiro* y el *marfil* sin aprovecharse de ellos en toda su importancia, cumplieron su misión transmitiendo a Grecia el uso de la escritura.

A Grecia, pues, iremos a buscar las primeras obras del pensamiento humano; y ya que misteriosa y paulatinamente han llegado hasta el siglo XIX las obras que sirvieron de cuna a la literatura, a la historia y a la poesía, ya que hoy para el hombre no existe un día de los siglos antiguos que no esté registrado en una página de los libros modernos, allí podremos aprender cómo brotó en el primer teatro la primera tragedia, cómo escribió la crítica su primer juicio, cómo estableció la filosofía su primer sistema.

Sobre ser tarea larga é imposible, y sobre no llegar mis fuerzas ni mi saber al extremo de registrar en mis *Estudios críticos* a todos los autores de la antigüedad, hay además una razón lógica para no hacerlo, y es la de que en cada género ha habido siempre un verdadero representante de todos sus contemporáneos. ¿Qué importa que no conozcamos a Hesiodo, Tirteo, Arquíloco, Alceo, y los demás poetas líricos de Grecia, si existió Homero? Homero es el genuino representante de la poesía, y estudiándole y analizándole, analizamos y estudiamos la lírica griega. Píndaro mismo que forma una verdadera época nueva en la poesía primitiva, no puede negar que sus labios están humedecidos por la fuente en que bebió sus inspiraciones.

Respecto a la poesía trágica, no podemos resumirla en un autor solo, toda vez que Eschilo, Sófocles y Eurípides tienen en sí mismos caracteres distintos que los hacen acreedores, si no a un *estudio crítico* aislado de cada uno de ellos, por lo menos a que reuniéndolos en un cuadro se les juzgue como verdaderos creadores de la literatura dramática.

La filosofía griega tiene su representante en Platón, y en él encontraremos al hacer el estudio de su *República*, las doctrinas de Sócrates, que probó con la muerte de un cuerpo su teoría sobre la inmortalidad del alma.

La poesía lírica latina está resumida en Virgilio; y en una palabra, la primera parte de mis *estudios* terminará en el principio de la era cristiana: que así como el Evangelio terminó con la